

RADICADO. 05001 3110005 2019- 00598 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Se accede a lo solicitado por la parte demandante toda vez que la fecha que se había asignado para la toma de la muestra de ADN en el laboratorio de la universidad de Antioquia era para el 13 de abril de 2020 a las 9:00am por motivos de pandemia no se pudo llevar a cabo dicha muestra.

Por lo anterior y como quiera que la parte demandante la señora YESSICA CANO MARTINEZ cuenta con el beneficio de amparo de pobreza se oficiara a MEDICINA LEGAL para que sea en este lugar la toma de muestra de ADN para el día 17 de marzo del 2021 a las 9:00 am.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 17
firmado en 18 FEB 2021
en la oficina del juzgado a las 8am.
El Secretario _____

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, febrero 17 de 2021

OFICIO N°

Señores
MEDICINA LEGAL
Medellín, Antioquia

PROCESO: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: EDWIN ESTEBAN RIOS ECHEVERRI CC 1.216.714.848
NIÑO: MIGUEL ANGEL RIOS CANO NUIP 1.018.268.841
DEMANDADA: YESSICA JULIETH CANO MARTINEZ CC 1.216.729.469
RADICADO 05001-031-10-005-2019-00598-00
ASUNTO: SOLICITUD O PRUEBA DE ADN

Cordial Saludo.

Le informo que mediante auto dictado el 17/02/2021, dentro del proceso de la referencia, se fijó como fecha para la realización de la prueba de ADN a practicarse con el menor MIGUEL ANGEL RIOS CANO, su progenitora YESSICA JULIETH CANO MARTINEZ y el demandante, EDWIN ESTEBAN RIOS ECHEVERRI, el próximo **DIA: MIERCOLES 17; MES: MARZO DE 2021; HORA: 09:00 AM**, la cual se realizará en ese laboratorio.

Atentamente,

LINA ROCIO PAREJA
SECRETARIO